



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATAMALA DE ALMAZÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Matamala de Almazán sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alojamiento y Atención integral en la Residencia de Mayores de Matamala de Almazán, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Se añade un apartado 2.

2.-La prestación del servicio de atención integral y manutención sin pernoctar.

Artículo 5.- Cuota tributaria

Se añaden el apartado 2 y el 3.

2.- Alojamiento por tiempo indeterminado inferior a un mes:

Residente Válido.

Residente Asistido de grado.

Residente Asistido de grado II.

Suplemento habitación individual baño uso compartido.

Suplemento habitación individual con baño uso particular.

Este supuesto está exento del pago de fianza.

3.- Estancia especial: estancia en el centro sin pernoctar

- Jornada Completa.

- Media jornada.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones

- No se concederá exención alguna respecto de la tasa regulada en la presente Ordenanza.

- BONIFICACIONES: En caso de matrimonios o miembros de una misma unidad familiar, las cuotas del segundo miembro y siguientes se verán reducidas en un 10% para aquellos miembros que no perciban pensión.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matamala de Almazán, 31 de marzo de 2014.- El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1077

BOPSO-42-11042014